

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 15



107a. y 108a. sesiones — 18 de febrero de 1947

Lake Success

Nueva York

108a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el martes 18 de febrero de 1947, a las 15 horas.

Presidente: Sr. F. VAN LANGENHOVE (Bélgica).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Asistió también a la sesión un representante del Canadá.

62. Orden del día provisional (documento S/278)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 31 de diciembre de 1946, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica, que acompaña el Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica al Consejo de Seguridad (documento S/239)¹.

63. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

64. Continuación del debate sobre el Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Voy a distribuir entre los miembros del Consejo de Seguridad las proposiciones, enmiendas y adiciones que presenta la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas². Doy por supuesto que el Consejo de Seguridad se limitará a considerar las conclusiones generales y las recomendaciones contenidas en el informe y a tomar decisiones sobre ellas, y que considerará las demás partes del informe como material sometido por la Comisión de Energía Atómica para información del Consejo de Seguridad. Si es así—y me parece que éste sería el único procedimiento correcto al considerar el informe—me limitaré a someter las proposiciones, enmiendas y adiciones que voy a distribuir ahora mismo entre todos los miembros del Consejo de Seguridad. Si, por el contrario, el Consejo de Seguridad decide examinar no sólo las conclusiones generales y las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Energía Atómica³, sino también las demás partes de este informe, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 5, Anexo 14, y *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Suplemento Especial.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 7, Anexo 16.

³ Partes II y III.

cas presentará otras enmiendas y proposiciones relacionadas con otras partes del informe.

Esto es todo lo que quería decir antes de distribuir entre los miembros del Consejo de Seguridad el texto de las proposiciones, adiciones y enmiendas soviéticas.

Sr. MICHALOWSKI (Polonia) (*traducido del inglés*): Hace más de un año, el 24 de enero de 1946, la Asamblea General, reunida en Londres, aprobó la primera resolución referente a la energía atómica¹. Voy a citar un pasaje de esa resolución:

“La Comisión procederá en su trabajo por etapas separadas, a fin de que el éxito obtenido al terminar cada etapa cree la confianza necesaria en el mundo antes de iniciar la siguiente.”

Desde que se aprobó esta resolución, durante las setenta y nueve sesiones celebradas por la Comisión de Energía Atómica y varios comités, se han pronunciado más de un millón de palabras y se han empleado toneladas de papel para imprimirlas. Creemos que ha llegado la hora en que podemos preguntarnos si la primera “etapa separada” que terminamos el año pasado ha tenido éxito o no, y si su terminación ha creado “la confianza necesaria en el mundo antes de iniciar la siguiente”.

Desgraciadamente, la delegación polaca debe manifestar ciertas dudas sobre ese punto, pese a que entre los millones de palabras pronunciadas se haya oído con harta frecuencia el vocablo “confianza”.

La razón principal de nuestra duda la constituye el hecho de que a pesar de las solemnes declaraciones hechas el 24 de enero de 1946 y el 14 de diciembre de 1946, se continúa fabricando y almacenando bombas atómicas. A los ojos del mundo, este hecho destruye todos los esfuerzos de los estadistas y hombres de ciencia que hablan en esas reuniones de control y de prohibición, de seguridad mundial y de confianza. En vez de confianza, hay sospecha; en vez de seguridad, temor.

La explosión que el 6 de agosto de 1945 repercutió por todo el orbe, señaló el comienzo de una nueva guerra, una guerra de nervios, tanto más trágica cuanto que tiene como origen, no las armas creadas por el enemigo, sino un arma de nuestra propia hechura, un arma aliada. Esta guerra se está librando en el corazón y en el espíritu de las masas populares del mundo aliado.

No estoy hablando solamente de armas atómicas, aun cuando sean ellas las más comentadas y ensalzadas. No les concedamos una importancia exagerada. Los polacos conocemos un arma que es tan destructiva y horrorosa como aquéllas. Conocemos las fábricas de la muerte

¹ Véanse las *Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General* en la primera parte de su primer período de sesiones, página 9.

que fueron los campamentos de Oswiecim, Tremblinka, Majdanek y Buchenwald. Esta arma mató a seis millones de personas en Polonia, o sea más de cien veces el número de las que murieron en Hiroshima. La bomba atómica no debe eclipsar el problema general que constituyen las armas de destrucción en masa, armas dirigidas contra las ciudades pacíficas, contra las mujeres y los niños, contra los ancianos y los débiles.

Si queremos llegar a la primera etapa de "confianza necesaria", si queremos luchar por librarnos del temor, debemos condenar, todos, sin vacilaciones, de una vez para siempre, toda clase de armas para la destrucción en masa, incluso la bomba atómica.

La delegación polaca mantiene, pues, su posición, adoptada hace muchos meses. En el curso del debate sobre esta cuestión durante la primera parte del primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Londres¹, el señor Zygmunt Modzelewski, actual Ministro de Relaciones Exteriores, presentó una proposición en la que invitaba a los parlamentos de los países representados a que aprobaran una ley conteniendo los principios siguientes:

1. Que los resultados obtenidos en el campo de la ciencia deben utilizarse únicamente en beneficio de la humanidad, y no para su destrucción;

2. Que los Estados Miembros deben dar completo apoyo a las Naciones Unidas en sus esfuerzos que hacen para controlar y vigilar el empleo de la energía atómica.

3. Que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben emprender la tarea de eliminar de sus armamentos nacionales, las armas atómicas y las demás armas utilizables para la destrucción en masa, y que los principios antes citados se deben incorporar a sus respectivas constituciones.

En esa época decidimos no someter en Londres esta proposición como una resolución oficial, ya que el 24 de enero se había aprobado una resolución relativa al control de la energía atómica. Los acontecimientos del año pasado prueban que teníamos razón al suponer que sin la prohibición del empleo de las armas atómicas, en cualquier forma que sea, no se puede progresar en la solución del problema de la energía atómica.

Con frecuencia hemos oído el argumento de que la prohibición de las armas atómicas debe ir precedida por la formación de un sistema de control y de inspección. A este respecto quiero hacer observar a este Consejo que en ninguna parte del mundo la represión del delito y el castigo han precedido nunca a la formulación de los principios de la conducta humana. El man-

damiento "no matarás" existía desde mucho antes que se creara el primer tribunal y se nombrase al primer policía. De modo que, antes de establecer un sistema de control e inspección, debemos prohibir la producción y posesión de armas atómicas y de todas las demás armas para la destrucción en masa.

Con frecuencia hemos oído esgrimir el razonamiento de que el problema está en divulgar el secreto de esta arma peligrosa. Pero la realidad no es esa. Las naciones amantes de la paz no tienen ningún interés en la fabricación de la bomba atómica. Su único deseo es—y lo decimos abiertamente ante todo el mundo—que se destruyan las existencias de bombas y se impida su empleo por quienquiera que sea y dondequiera que sea. Una vez logrado esto, quedaría abierto el camino para la utilización pacífica de esta enorme fuerza de energía para beneficio de la humanidad. Todo intento de monopolizar la energía atómica por parte de un país provoca a los demás a emprender nuevas investigaciones científicas de carácter militar, desviándolas de su curso pacífico.

En un momento en que más de la mitad del mundo atraviesa una crisis económica postbélica muy difícil, en que la falta de energía eléctrica y de combustible paraliza la vida y el trabajo de centenares de millones de personas, se están descuidando, por razones políticas, los esfuerzos encaminados a utilizar la energía atómica con fines pacíficos.

La semana pasada adelantamos bastante en la cuestión del desarme. No creemos que la resolución aprobada sea tan perfecta como hubiéramos deseado, y pusimos de manifiesto esta opinión al votar sobre sus diferentes partes. Sin embargo, votamos en favor de la totalidad de la resolución porque sobre un asunto tan importante—para nuestro país y para todo el mundo—preferimos que haya una resolución imperfecta a que no exista ninguna. En esa resolución se ha separado muy cuidadosamente el problema del desarme del de la energía atómica. Nos damos perfecta cuenta de que no podemos separar estas cuestiones. Si no avanzamos, si no renunciamos a las armas de destrucción en masa, si no suprimimos también las armas atómicas, la labor de la Comisión del Desarme será estéril y fútil.

En su carta del 31 de diciembre, citada en el documento S/239¹, la delegación polaca hace hincapié en su opinión de que la unanimidad de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad es de capital importancia para una solución fecunda del problema de la energía atómica.

El problema de la unanimidad no es solamente un problema jurídico; y no se le puede discutir únicamente desde el punto de vista de la conformidad con la Carta. La delegación polaca ve el problema de unanimidad desde el

¹ Véanse las *Actas Oficiales de las Sesiones Plenarias de la Primera Parte del Primer Período de Sesiones de la Asamblea General*, 17a. Sesión Plenaria.

¹ Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica.

punto de vista de la posibilidad de establecer un sistema eficaz de control e inspección y, más todavía, de una convención eficaz destinada a imponer la prohibición y destrucción de las armas atómicas y de las demás armas para la destrucción en masa. No sabemos cuál será el principio director del organismo futuro encargado del control e inspección, pero aquí, en el Consejo de Seguridad, existe el principio de unanimidad. Aquí, ante esta mesa, tenemos que llegar a un acuerdo unánime. Tenemos que encontrar una solución razonable al problema en interés de los pueblos del mundo.

Como resultado de las discusiones que llevan ya un año, vemos con toda claridad que, para lograr dicha unanimidad, es necesario seguir un orden lógico dentro del marco del Consejo de Seguridad, a saber:

1) Una convención que establezca la prohibición de producir armas atómicas y otras armas para la destrucción en masa y el abandono del empleo de la energía atómica para fines militares;

2) La destrucción de todas las existencias de armas atómicas y de las demás armas para la destrucción en masa;

3) El establecimiento de un sistema internacional de control e inspección;

4) La formación de un organismo internacional encargado de fomentar la explotación de la energía atómica con fines pacíficos en todos los países.

Este es el orden que debería seguirse. Si se prefiere, podríamos intentar realizar las cuatro etapas simultáneamente en un solo día.

Sólo la desconfianza se interpone en el camino de ese orden. Por otra parte, cualquier otro orden engendrará mayor desconfianza aún. Llegamos así a un círculo vicioso. Tengo la impresión de que la desconfianza se sienta en esta mesa como delegado número trece que pone su veto a todos nuestros esfuerzos. Tenemos que liberarnos de este representante indeseable. Tenemos que encontrar una fórmula que sea unánime y eficaz. La delegación polaca, a pesar de algunas reservas mencionadas en la carta del 31 de diciembre, ha aceptado el informe de la Comisión de Energía Atómica como documento de trabajo. Creemos que este informe constituye un importante paso de avance en nuestra labor, pero no podemos aceptar la actitud de "tomarlo o dejarlo". En nuestra opinión, ofrece una sólida base para nuestras discusiones. Nos agrada ver que todos los representantes hayan acordado discutir aquí este informe punto por punto y párrafo por párrafo; estamos seguros de encontrar una solución unánime a todo el problema.

Por su parte, la delegación polaca ofrece su cooperación en las discusiones que se avecinan y hará uso de todos los recursos de que dispone para ayudar a que se llegue a un acuerdo unánime.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que conviene que el Consejo determine el orden en que procederá a examinar el informe de la Comisión de Energía Atómica.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acaba de proponer que el Consejo de Seguridad exprese su opinión sobre las Partes II y III tituladas "Conclusiones" y "Recomendaciones", respectivamente. En cambio, el Consejo consideraría como simples elementos de información las demás partes del informe y no tendría que decidir sobre la materia.

Si se aprueba esta manera de ver, tan pronto como termine la discusión general, deberíamos proceder a examinar, párrafo por párrafo, las partes segunda y tercera. En ese momento tomaríamos en consideración las enmiendas presentadas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como todas las otras que puedan someter los miembros del Consejo.

¿Está el Consejo de acuerdo con este procedimiento?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No me he referido a las conclusiones en su totalidad. Dije que deberíamos limitar nuestra labor a la consideración de las "conclusiones generales", o sea, a la Parte II, C, del informe. Las "conclusiones generales" no comprenden todo el texto de la Parte II, sino sólo a una parte de él; yo pensaba también en la Parte III, "Recomendaciones". No me referí a toda la Parte II, sino a una sección de ella, esto es, a las "conclusiones generales".

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ha surgido, en efecto, una ligera confusión. La proposición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativa a la segunda parte se refería a las "conclusiones generales", sección C¹. La discusión de los puntos sobre los cuales debería pronunciarse el Consejo de Seguridad quedaría limitada a esta sección de la segunda parte.

Es claro que la proposición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas entraña también la discusión de la tercera parte titulada: "Recomendaciones".

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que convendría aclarar ciertos puntos de la declaración hecha por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas antes de que se produzca una mala inteligencia.

Estamos examinando un informe emanado de la mayoría de la Comisión de Energía Atómica. Por lo que respecta a este informe, la labor de esa Comisión ha terminado. Todos re-

¹ Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Suplemento Especial.

conocemos que ello no significa la conclusión del trabajo de la Comisión de Energía Atómica, sino que más bien constituye un informe provisional. En el informe se establece con toda claridad que "se basa en las deliberaciones efectuadas hasta ahora". Por lo tanto, no podemos considerar este informe que tenemos ante nosotros como susceptible de ser enmendado. Puede ser objeto de ataques de parte de las minorías, de sugerencias de las minorías, etc., pero, en mi opinión, en este momento no se pueden hacer enmiendas al informe.

La Comisión de Energía Atómica, después de dar en el curso de sus sesiones oportunidad para que se hicieran enmiendas y se estudiaran cambios, ha redactado finalmente este informe provisional que estamos considerando como base para la discusión y que contiene principios fundamentales. El nuevo y valioso material de este informe es doble: las "Conclusiones generales" y las "Recomendaciones", forman una parte; la otra es: "Conclusiones relativas a las medidas de garantía", resumida en la Sección B de las "Conclusiones", y que contiene los resultados de dos meses y medio de estudios que el Comité 2 ha dedicado, en el curso de sus conversaciones oficiosas, al problema de las medidas de garantía.

Una atenta lectura de las "Recomendaciones" mostrará que no se las puede comprender perfectamente sin remitirse a las "Conclusiones generales" de la Parte II, C¹, como lo ha dicho el Presidente, y también a las "Conclusiones relativas a las medidas de garantía" de la Parte II, B. Esto es especialmente cierto por lo que respecta a las funciones del organismo de control, que están esbozadas en las "Recomendaciones" aunque sólo en términos generales.

Así, pues, no acabo de ver dónde nos encontramos. ¿Estamos discutiendo si este informe debe ser aceptado o no? ¿Estamos debatiendo acaso, si durante la discusión y al final de ella, debemos devolver ciertas referencias a la Comisión de Energía Atómica, dado el caso, por ejemplo, de que descubramos aquí que mientras que el Consejo de Seguridad convino en ciertas partes de las "Recomendaciones" y en ciertos principios generales, no pudo convenir en algunas otras partes que, en opinión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, habría que enmendar en la forma sugerida por este documento, titulado "Enmiendas y Adiciones de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Primer Informe de la Comisión de la Energía Atómica al Consejo de Seguridad"², que no he leído aún, pues no he podido sino echar una ojeada sobre la primera página?

Así, pues, habiendo examinado atentamente todos los informes y proposiciones de la minoría que figuran en este documento, y estan-

do dispuestos a hacer lo mismo con cualquier otro documento que la minoría desee presentarnos, podemos remitir este asunto a la Comisión de Energía Atómica para que decida si modifica o no su informe, en los puntos sobre los cuales hay desacuerdo.

Me parece que deberíamos saber adónde vamos en esta cuestión de procedimiento y evitar toda confusión al respecto, a fin de que nadie se vea impedido de utilizar, en la discusión de las "Recomendaciones", estas importantes partes del informe, que sólo están ligeramente esbozadas en las "Recomendaciones", pero que se encuentran mucho más detalladas en las Partes II, B y II, C.

Desde mi punto de vista, me parece que deberíamos tener una noción clara de lo que estamos haciendo, y que en realidad estamos examinando el informe de la mayoría y el informe de la minoría redactados por los miembros de la Comisión de Energía Atómica, todo ello para tratar de ver a qué grado de acuerdo hemos llegado. Podemos enviar a la Comisión de Energía Atómica la parte en que estamos de acuerdo a fin de que comience a trabajar inmediatamente en la redacción de las proposiciones acerca de esa sección de cualquier tratado o tratados que justifique este convenio. Después podremos discutir las sugerencias hechas en el documento que recibimos esta mañana y enviar a la Comisión de Energía Atómica las partes en que no hemos llegado a un acuerdo para ver si ese organismo puede encontrar el modo posible de modificar su informe en esos aspectos.

(Después de haberse hecho una interpretación en francés de las manifestaciones anteriores, el señor Austin continuó de la siguiente manera.)

Por la traducción que he escuchado me parece que puedo haber dejado una impresión errónea. Quiero poner esto en claro. Mi propósito es enviar a la Comisión de Energía Atómica, para que se discutan allí, los puntos acerca de los cuales no hemos llegado a un acuerdo, a fin de conciliar, si es posible, los puntos de vista respectivos; no ha sido mi intención que se decida arbitrariamente en favor o en contra de estas enmiendas. Yo no adoptaría una posición arbitraria en la materia. Creo que en el seno de la Comisión de Energía Atómica se pueden conciliar las diferencias que no podemos zanjar aquí.

EL PRESIDENTE. *(traducido del francés)*: Parece que hay que resolver dos cuestiones. La primera se refiere al orden que ha de seguirse en el examen del informe de la Comisión de Energía Atómica; la segunda a la forma en que han de presentarse las conclusiones a que llegue el Consejo de Seguridad en el curso de este examen.

En lo relativo al orden que ha de seguirse en el estudio del informe, tengo la certeza de que, puesto que el Consejo de Seguridad tiene ante sí el informe de la Comisión de Energía Ató-

¹ Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Suplemento Especial.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 7, Anexo 16.

mica, en su conjunto, los miembros del Consejo están en plena libertad de expresar sus opiniones sobre cada una de las partes del informe. Desde un punto de vista práctico, parece conveniente considerar si debemos o no dedicar exclusivamente o por lo menos de modo primordial, nuestra atención a las partes del informe en que están concentradas, de cualquier manera que sea, las dificultades. Creo que éstas son las partes a las que se ha referido el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; ésas son, también, las afectadas por las enmiendas que presentó.

Sobre la forma que haya que dar a las conclusiones de nuestro examen—punto sobre el cual el representante de los Estados Unidos de América acaba de llamar especialmente la atención del Consejo—¿conviene dar a estas conclusiones la forma de enmiendas al informe, como parece ser la opinión del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, o conviene darles forma de observaciones para la futura orientación de la Comisión de Energía Atómica?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que, como resultado del debate sobre el informe de la Comisión de Energía Atómica, el Consejo de Seguridad podría muy bien llegar a algo definido. Si está en situación de tomar una decisión definitiva sobre algunas de las "Recomendaciones" y "Conclusiones" de la Comisión de Energía Atómica, las "Recomendaciones" y "Conclusiones" sobre las cuales se llegará a un acuerdo dejarían de ser "Recomendaciones" y "Conclusiones" de la Comisión de Energía Atómica para convertirse en decisiones del Consejo de Seguridad.

Creo que los resultados finales del debate sobre esta cuestión pueden ser los siguientes: Si el Consejo de Seguridad llega a decisiones unánimes, éstas dejarán de ser "Recomendaciones" de la Comisión de Energía Atómica para convertirse, al ser adoptadas, en decisiones del Consejo de Seguridad.

Creo que este aspecto de forma del asunto es claro. No me opongo a que el Consejo de Seguridad discuta esta cuestión en su conjunto. Los miembros del Consejo de Seguridad tienen el derecho de abordar todo el informe o alguna de sus partes en particular. Creo, sin embargo, que sería lógico tomar decisiones únicamente acerca de las partes que constituyen la médula del informe, la médula de la cuestión sobre la que la Comisión de Energía Atómica preparó este informe. Esas partes están constituidas por las "Recomendaciones" y las "Conclusiones generales".

Por esta misma razón creo que, en cuanto concierne a decisiones, el Consejo de Seguridad debe limitarse a tomar decisiones acerca de las "Conclusiones generales" y las "Recomendaciones".

Creo que este sería el mejor método, y, más todavía, me parece que el único apropiado.

Sr. ARANHA (Brasil) (*traducido del francés*): De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, pido, señor Presidente, permiso para hablar en portugués; si fuese necesario haré que mis observaciones sean traducidas por un intérprete de mi delegación.

(*Traducido de la versión inglesa del texto portugués*): Esta es la primera vez que el Consejo de Seguridad tiene que examinar un informe redactado por una de sus comisiones. No hay ninguna disposición en nuestro Reglamento que prescriba el orden en que el Consejo deba considerar y juzgar las resoluciones aprobadas por esas comisiones. Me parece que, dado el volumen de las informaciones, la diversidad de asuntos que abarcan y la enorme cantidad de detalles que por lo general comprende un informe de tal naturaleza, no sólo de la Comisión de Energía Atómica, sino también de otras comisiones creadas por este Consejo, deberíamos fijar inmediatamente las normas y reglas para el examen de las conclusiones de esas comisiones, que por desgracia todavía faltan en nuestro Reglamento.

En vista de las conclusiones a que ha llegado la Comisión de Energía Atómica, creo que el procedimiento más correcto y útil para el desarrollo de nuestras tareas sería que el Presidente del Consejo formulara, con la ayuda de la Secretaría, un programa de trabajo que fuera considerado por este Consejo como una conclusión y un resumen del informe de una comisión y, en el presente caso, del informe de la Comisión de Energía Atómica. Si el programa de trabajos formulado por la Secretaría y presentado por el Presidente no obtiene la aprobación de todos los miembros del Consejo, podría ser modificado como cualquier otro programa de trabajo y sometido a nuestra consideración. Pero examinar un informe de tal magnitud—ya sea en su totalidad o en parte, como parece que vamos a hacerlo ahora—sería añadir dificultades a nuestra labor y hacer más confusos nuestros debates, pues resultaría imposible, sin hacer un estudio previo, determinar y elegir el material que el Consejo debería examinar.

En consecuencia, la delegación brasileña opina que el Presidente del Consejo de Seguridad debe formular con ayuda de la Secretaría, un programa de trabajo y someterlo a la consideración del Consejo en su primera sesión; este procedimiento evitaría las dudas que han surgido y que seguramente consumirían días enteros de debates, sin permitirnos avanzar hacia una conclusión acerca de las cuestiones que merecen ser objeto de nuestra decisión y consideración.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): La resolución de la Asamblea General mediante la cual se creó la Comisión de Ener-

gía Atómica podría darnos, quizá, alguna indicación en este asunto. En mi opinión, podemos partir del supuesto de que esa resolución no sólo es una orden dada a la Comisión de Energía Atómica, sino que también debe ser acatada por el propio Consejo de Seguridad.

La resolución del mes de enero de 1946 prevé explícitamente que:

“La Comisión presentará sus informes y recomendaciones al Consejo de Seguridad, y tales informes y recomendaciones serán hechos públicos a menos que el Consejo de Seguridad acuerde lo contrario, en el interés de la paz y de la seguridad. Siempre que lo considere pertinente, el Consejo de Seguridad presentará estos informes a la Asamblea General y a los Miembros de las Naciones Unidas, así como al Consejo Económico y Social y a los otros órganos dentro del marco de las Naciones Unidas.

En vista de que la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales la confiere la Carta de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, éste dará instrucciones a la Comisión en los asuntos que afecten la seguridad. En otros asuntos, la Comisión responderá por su labor ante el Consejo de Seguridad¹.”

Ahora bien, creo que el sentido de esas instrucciones dadas al Consejo de Seguridad y a la Comisión es que no es necesaria la aprobación oficial por el Consejo de Seguridad de un informe redactado por la Comisión de Energía Atómica para que la Comisión prosiga sus trabajos. Que hayamos aprobado o no oficialmente un informe o parte de un informe no debe ser obstáculo para que la Comisión de Energía Atómica continúe sus tareas. Pero una vez enunciado lo anterior como primer principio, creo que también debemos reconocer la realidad política, que es distinta de la cuestión de forma que estamos examinando ahora; en efecto, a menos que podamos llegar a cierto grado de acuerdo relativo a algunos puntos de este informe, será sumamente difícil para la Comisión de Energía Atómica avanzar en sus trabajos.

La segunda conclusión que se podría sacar de la resolución de la Asamblea General es que, en un aspecto particular, el Consejo de Seguridad no sólo tiene el derecho, sino también la obligación de dar directivas a la Comisión de Energía Atómica: se trata de asuntos que afectan a la seguridad y la Asamblea General nos ha encargado de fijar directivas sobre toda cuestión relativa a ese campo.

Habiendo sacado esas dos conclusiones de la resolución de la Asamblea General, yo quisiera proponer que cuando examinemos la cuestión de la forma del procedimiento que debemos emplear, tomemos la siguiente posición: ante to-

do, tenemos que decidir si vamos a remitir o no este informe, oficialmente, a los Miembros de las Naciones Unidas o a alguno de los órganos de las Naciones Unidas. Al tomar una decisión al respecto, creo que sería perfectamente normal que el Consejo agregara sus propios comentarios al informe, antes de remitirlo.

La segunda cuestión de procedimiento que tenemos que considerar es ésta: ¿Queremos dar a la Comisión de Energía Atómica directivas sobre asuntos de seguridad? Creo también que si queremos hacerlo debiera ser en términos generales. Y no creo que, en ninguno de los dos casos, ni al remitir el informe con comentarios a otros órganos o a los Miembros de las Naciones Unidas, ni al dar instrucciones a la Comisión de Energía Atómica, el sentido de la resolución de la Asamblea General sea que debemos modificar el texto. No creo que la resolución de la Asamblea General nos dé el derecho ni sugiera la conveniencia de hacer, en el Consejo de Seguridad, enmiendas al texto del informe. Antes bien, a mí me parece, que esta resolución invita al Consejo de Seguridad a expresar en términos más generales su opinión sobre la esencia de este informe, y que correspondería al Consejo juzgar si debe expresar esa opinión en términos generales sobre una parte del informe o sobre su totalidad.

Parece que un método posible de hacer avanzar los trabajos del Consejo de Seguridad sería que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y cualquier otro representante que quisiera hacer lo mismo, expresaran sus objeciones particulares relativas a este informe y las dificultades que a su juicio presente. El Consejo podría así, aprobando una resolución redactada en términos generales, devolver partes del informe, o su conjunto, a la Comisión de Energía Atómica, o a cualquier otro órgano de las Naciones Unidas, con los comentarios que hubiese considerado oportuno formular. Pero, en mi opinión, el Consejo de Seguridad no tiene autoridad para hacer enmiendas específicas al texto, así como tampoco autorización para aprobar el texto en su conjunto, ni partes enteras del mismo; ni creo tampoco que al intentar hacerlo se obtenga algún provecho. Creo que tal procedimiento no nos señalaría ningún camino, ni estaría de acuerdo con la resolución de la Asamblea General mediante la cual se creó a la Comisión de Energía Atómica y dispuso la presentación del informe a este Consejo.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Tengo la esperanza de no aumentar la confusión que aparentemente existe alrededor de esta cuestión de procedimiento, pero querría decir una o dos palabras.

En mi opinión, el problema consiste en que se encargó a la Comisión de Energía Atómica realizar una labor determinada, con instrucciones de informar al Consejo de Seguridad. La Comisión acaba de rendirle un informe provi-

¹ Véanse las *Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General* en la Primera Parte de su Primer Período de Sesiones, página 9.

sional en el cual formula ciertas conclusiones y recomendaciones, basadas en principios fundamentales.

Supongo que la Comisión desea, antes de proseguir su labor, conocer los puntos de vista del Consejo acerca de la labor realizada y de los principios en que ha basado su trabajo hasta la fecha. Me parece que el Consejo tiene que hacer algo más que tomar nota del informe. Tiene, hasta cierto punto, que pronunciarse acerca del informe que le ha sido sometido.

Esto nos lleva a la cuestión de procedimiento. Ha sugerido Vd., señor Presidente, que existen dos cuestiones, una de las cuales se refiere al orden en que hemos de abordar la tarea. Creo que a este respecto, el informe de que se trata es voluminoso y contiene una documentación valiosa y abundante. Representa un acuerdo en lo que se refiere a un gran número de puntos. Han surgido algunas críticas, pero creo que si pudiéramos asegurarnos de que no hay dudas acerca del resto del informe, deberíamos dedicar nuestra atención, inmediatamente, a estas críticas, para ver si llegamos a ponernos de acuerdo.

De la misma manera que el representante de los Estados Unidos de América, tampoco he tenido tiempo para examinar minuciosamente el documento distribuido esta tarde por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Tal vez encontremos en él algunos puntos para fundar nuestro acuerdo.

Creo que la manera más sencilla de proceder al examen de este informe sería dedicar nuestra atención a los pasajes que parezcan dudosos y acerca de los cuales no se haya llegado a un acuerdo hasta este momento.

Ahora bien, en lo que se refiere a la forma que habremos de dar a nuestra decisión definitiva, convengo en que no podemos modificar el texto del proyecto de informe de la Comisión de Energía Atómica. Es del dominio público, pues ya ha sido publicado y, por lo tanto, no puede ser modificado.

Si todos estuviéramos de acuerdo, podríamos adoptar, aprobar y publicarlo nuevamente, como un informe del propio Consejo de Seguridad. Sería muy sencillo realizarlo, pero, por desgracia, tal vez no sea posible hacerlo, porque pueden quedar aún ciertos puntos sobre los cuales no se hayan puesto de acuerdo los representantes aquí presentes. En este caso, estimo que deberíamos tratar de definir los puntos de divergencia. Espero que serán relativamente pocos y que se referirán sólo a una parte insignificante de la materia que estamos tratando.

Podríamos entonces adoptar una de estas dos soluciones: devolver el informe a la Comisión de Energía Atómica, con nuestra aprobación de toda aquella importante parte en la que coincidimos y pidiéndole que le dé una redacción definitiva y que continúe luego su labor. Si se juzgase útil, podríamos sugerir al propio tiempo la continuación del trabajo, sobre aquellos

otros puntos sobre los cuales el Consejo de Seguridad no ha logrado un acuerdo, a fin de que, al publicarse el próximo informe, pueda haber esperanzas de llegar también a un acuerdo sobre tales puntos. En otro caso, podríamos quizás decidir que se suspenda hasta una fecha ulterior el examen de los puntos sobre los que no hay aún completo acuerdo. Todo dependerá de la naturaleza de las cuestiones sobre las cuales todavía no hay acuerdo.

Esta es, en mi opinión, la línea de conducta que debe adoptar el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo habrá oído seguramente con interés las observaciones de los representantes del Brasil, de Australia y del Reino Unido, acerca del método de trabajo.

Creo que no nos encontramos en este momento ante graves dificultades de procedimiento. Al principio de esta sesión, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Polonia, en respuesta a la invitación que se les había dirigido, han formulado observaciones en cuanto al fondo. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas lo ha hecho en forma escrita. Estimo conveniente que los demás miembros del Consejo de Seguridad que tengan que presentar observaciones lo hagan a su vez, para que podamos abordar a continuación la discusión del informe.

Actualmente tenemos las observaciones escritas de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y las verbales de la delegación polaca. Cuando, después de efectuar este examen, hayamos determinado de una manera precisa, cuáles son los elementos de acuerdo y de desacuerdo, creo que podremos decidir la forma que debemos de dar a nuestras conclusiones. Pero, en mi opinión, sería prematuro tomarlo en consideración desde ahora, ya que nos encontramos aún en duda acerca de las conclusiones que habremos de formular.

Sr. ZULETA ANGEL (Colombia) (*traducido del francés*): Estoy enteramente de acuerdo con Vd., señor Presidente, y me adhiero por completo a su propuesta.

Es evidente que nada impide que iniciemos desde ahora una discusión de carácter general, tanto sobre el informe, como sobre las ideas expresadas por el señor Gromyko y por el representante de Polonia. Al terminar la discusión general habrá llegado el momento de resolver la manera en que habremos de adoptar nuestras decisiones. Cuanto más avanzado esté el debate, mayor será nuestra preparación para decidir cuál es la mejor forma de presentar las conclusiones del Consejo. De todos modos, ganaremos tiempo si comenzamos desde ahora la discusión general del informe, al mismo tiempo que la de las proposiciones del señor Gromyko y del representante de Polonia. Quisiera recor-

dar en esta ocasión, para que se tome en cuenta cuando llegue el momento de decidir la forma en que habremos de proceder, la resolución de la Asamblea General que creó la Comisión de Energía Atómica, cuyo último párrafo está redactado en la forma siguiente:

“La Comisión no asumirá las funciones de ningún otro órgano de las Naciones Unidas, pero presentará recomendaciones para el examen de esos órganos que desempeñen sus funciones como estipula la Carta de las Naciones Unidas¹.”

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía recordar al Consejo la manera en que surgió esta cuestión. Fué planteada después que declaré que si el Consejo de Seguridad decidía examinar y adoptar decisiones no sólo sobre las “Conclusiones generales” y las “Recomendaciones”, sino también sobre las demás partes de este informe, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaría otras enmiendas y proposiciones con relación a otras partes del informe. Podemos convenir en no resolver por el momento esta cuestión, pero tendremos que resolverla tarde o temprano, porque de esta decisión depende que mi delegación presente otras proposiciones.

No me opongo a que continuemos la discusión general, pero tarde o temprano, habrá que resolver esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El conjunto del informe está sometido al Consejo de Seguridad para su examen y a menos que el Consejo no decida lo contrario, cabe formular observaciones respecto a todas las partes de tal informe.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Estimo que su declaración, señor Presidente, no basta para resolver esta cuestión. Si deseamos dejar esta cuestión en suspenso, tenemos que llegar a un acuerdo al respecto. Si, por el contrario, adoptamos una decisión definida acerca del orden en que debemos examinar la adopción del informe de la Comisión de Energía Atómica, tenemos que adoptar esta decisión y sentar la norma correspondiente. Hay que tomar una de las dos decisiones.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): He aquí la forma en que he interpretado las declaraciones formuladas en el curso de esta sesión: los miembros del Consejo están facultados para presentar observaciones sobre el conjunto del informe. Por lo tanto, las observaciones han de formularse acerca de tal conjunto.

Naturalmente, convengo en someter al Consejo de Seguridad la proposición que tiende a

limitar nuestra discusión, al menos por el momento, a aquellas partes mencionadas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Sin embargo, he creído comprender que varios miembros del Consejo tienen una opinión diferente.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): A mi parecer, la preocupación expresada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, sólo estaría justificada si se tratase de que el Consejo de Seguridad adoptara eventualmente una moción aprobando el conjunto del texto de este informe. Su preocupación consiste en que no aprobemos el texto en su totalidad hasta que no se le haya permitido formular observaciones al respecto. Se trata por lo tanto, de saber si tenemos la intención de aprobar el informe en su conjunto y de adoptarlo como informe del propio Consejo de Seguridad. Sin embargo, hasta la fecha no hemos escuchado propuesta alguna en este sentido. Es posible que al final de nuestra discusión nos encontremos dispuestos a adoptar tal proposición, pero actualmente la situación, en mi opinión, es la siguiente:

Siete de los representantes aquí presentes han formulado ya sus observaciones acerca de este informe, puesto que como miembros de la Comisión de Energía Atómica lo han adoptado. Otros tres de los representantes aquí presentes no han tenido aún la oportunidad de expresar sus opiniones al respecto, ya que no eran miembros del Consejo de Seguridad en 1946 y, por lo tanto, no contribuyeron a la elaboración del informe. Es posible que estos tres miembros que empiezan ahora a intervenir en esta cuestión tengan observaciones muy útiles que formular, y nos llamen la atención hacia cualquier defecto u omisión de este informe.

Por otro lado, dos de los representantes aquí presentes no aprovecharon de la oportunidad de proponer enmiendas al primer proyecto cuando fué presentado a la Comisión de Energía Atómica, sino que se reservaron el derecho de formular sus puntos de vista al ser planteada la cuestión en el Consejo de Seguridad. Hasta esta tarde, no habíamos recibido ninguna objeción concreta al informe por parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La mayoría de las delegaciones presentaron tres, cuatro o más enmiendas al primer proyecto cuando lo examinamos en la Comisión, las cuales fueron aceptadas o rechazadas, según el caso, y así logramos adoptar una decisión definitiva acerca del informe.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no tomó una parte muy activa en las últimas deliberaciones de la Comisión de Energía Atómica, pero hoy, por primera vez, nos presenta sus enmiendas. Parece pues que si los tres nuevos miembros del Consejo de Seguridad desean formular alguna observación, debemos escucharlos, y luego podremos dar oído a las razones en que se apoya el

¹Véanse las *Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General* en la primera parte de su primer período de sesiones, página 9.

representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para presentar las diversas y concretas proposiciones que nos ha presentado, algunas de las cuales hemos escuchado por vez primera, y podríamos quizá aceptar. Posiblemente el Consejo se sentirá en situación de expresar su opinión acerca de ellas. Como no hemos tenido tiempo de examinarlas minuciosamente, no puedo pronunciar me, pero si adoptamos este procedimiento, no perjudicaremos a ninguno de los miembros del Consejo y a éste le sería posible ver si en los nuevos asuntos que propone el representante de la Unión Soviética existe algún punto de fondo o de verdadera importancia. Podríamos entonces, después de formarnos una opinión, abordar la cuestión relacionada con la forma en que deberemos expresarnos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me doy cuenta que será difícil que hoy lleguemos a adoptar una decisión sobre la cuestión de procedimiento. Continuemos, pues, la discusión general, y plantearemos nuevamente esta cuestión en una fecha ulterior. Quizás nos sea más fácil entonces lograr una decisión sobre el orden en que habremos de examinar el informe de la Comisión de Energía Atómica. De otro modo parecerá que hemos recibido un informe con el cual no sabemos qué hacer.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay más observaciones que formular, podríamos proseguir el examen del informe en una de las próximas sesiones, y escucharíamos entonces los comentarios que los miembros del Consejo tuvieran a bien expresar. Queda bien entendido que tendrán la facultad de formularlos a propósito de cualquier parte del informe de la Comisión de Energía Atómica. Esta nueva sesión puede estar dedicada, al propio tiempo, a la discusión de las observaciones formuladas.

Si no hay oposición, se adopta esta decisión.

La próxima sesión del Consejo de Seguridad, dedicada al examen del informe de la Comisión de Energía Atómica, tendrá lugar el jueves 20 de febrero de 1947, a las 15 horas.

Sr. ZULETA ANGEL (Colombia) (*traducido del francés*): Entiendo que habrá una discusión general acerca del conjunto del informe; en el curso de tal discusión nos referiremos a las observaciones presentadas por las delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Polonia.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Así habrá de ser.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- Argentina**
Editorial Sudamericana, S. A.
Alsina 500
BUENOS AIRES
- Australia**
H. A. Goddard Pty. Ltd.
255a George Street
SIDNEY
- Bélgica**
Agence et Messageries de
la Presse
14-22 rue du Persil
BRUSELAS
- Bolivia**
Librería Científica y
Literaria
Avenida 16 de Julio, 216
Casilla 972
LA PAZ
- Canadá**
The Ryerson Press
299 Queen Street West
TORONTO
- Costa Rica**
Trejos Hermanos
Apartado 1313
SAN JOSÉ
- Cuba**
La Casa Belga
René de Smedt
O'Reilly 455
LA HABANA
- Checoslovaquia**
F. Topic
Narodni Trida 9
PRAGA I
- Chile**
Edmundo Pizarro
Merced 846
SANTIAGO
- China**
The Commercial Press Ltd.
211 Honan Road
SHANGHAI
- Dinamarca**
Einar Munskgaard
Nørregade 6
COPENHAGUE
- Ecuador**
Muñoz Hermanos y Cía.
Nueve de Octubre 703
Casilla 10-24
GUAYAQUIL
- Egipto**
Librairie "La Renaissance
d'Égypte"
9 Sh. Adly Pasha
EL CAIRO
- Estados Unidos de América**
International Documents
Service
Columbia University Press
2960 Broadway
NUEVA YORK 27, N. Y.
- Filipinas**
D. P. Pérez Co.
132 Riverside
SAN JUAN
- Finlandia**
Akateeminen Kirjakauppa
2, Keskuskatu
HELSINKI
- Francia**
Editions A. Pedone
13, rue Soufflot
PARÍS V^e
- Grecia**
"Eleftheroudakis"
Librairie internationale
Place de la Constitution
ATENAS
- Guatemala**
José Goubaud
Goubaud & Cía. Ltda.
Sucesor
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.
GUATEMALA
- Haití**
Max Bouchereau
Librairie "A la Caravelle"
Boîte postale 111-B
PUERTO PRÍNCIPE
- India**
Oxford Book & Stationery
Co.
Scindia House
NUEVA DELHI
- Irak**
Mackenzie & Mackenzie
The Bookshop
BAGDAD
- Irán**
Bangahe Piaderow
731 Shah Avenue
TEHERÁN
- Libano**
Librairie universelle
BEIRUT
- Luxemburgo**
Librairie J. Schummer
Place Guillaume
LUXEMBURGO
- Noruega**
Norsk Bokimport A/S
Edv. Storms Gate 1
OSLO
- Nueva Zelandia**
Gordon & Gotch
Waring Taylor Street
WELLINGTON
- Países Bajos**
N. V. Martinus Nijhoff
Lange Voorhout 9
LA HAYA
- Reino Unido**
H. M. Stationery Office
P. O. Box 569
LONDRES, S.E. 1
y en *H.M.S.O. Shops* en
LONDRES, EDINBURGO,
MÁNCHESTER, CARDIFF,
BELFAST y BRÍSTOL
- República Dominicana**
Librería Dominicana
Calle Mercedes No. 49
Apartado 656
CIUDAD TRUJILLO
- Siria**
Librairie Universelle
DAMASCO
- Suecia**
C. E. Fritzs Kungl.
Hofbokhandel A.-B.
Fredsgatan 2
ESTOCOLMO
- Suiza**
Librairie Payot S.A.
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,
MONTREUX, NEUCHÂTEL,
BERNA, BASILEA
Hans Raunhardt
Kirchgasse 17
ZURICH I
- Unión Sudafricana**
Central News Agency Ltd.
Commissioner & Rissik Sts.
JOHANNESBURGO
- Yugoslavia**
Drzavno Produzece
Jugoslovenska Knjiga
Moskovska Ul. 36
BELGRADO